

Asunto: Declaración de la Renta 2023

Madrid, 21 de marzo 2024

Estimados/as compañeros y compañeras:

Se va a llevar a cabo la realización de la Declaración de la Renta a partir del próximo **8 de abril hasta el 27 de junio**, de manera telefónica.

La declaración se confeccionará gratuitamente y en exclusiva a los afiliados y afiliadas de UGT Servicios Públicos de Madrid.

Para adaptar el servicio de renta a las necesidades de los afiliados/as y evitar que se queden sin atender compañeros/as que realmente lo necesitan, **sólo se realizara la declaración del afiliado/a y cónyuge en su caso**; asimismo **no se realizarán declaraciones que contengan actividades económicas con asalariados, así como las que incluyan venta de inmuebles que no sean la vivienda habitual.**

Al igual que en los últimos dos años, **desaparece la posibilidad de obtener la declaración** y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución **en papel impreso**. Al ser la tramitación telemática el usuario podrá guardar e imprimir el PDF generado.

Horario de la Declaración de la Renta

SOLICITUD DE CITA PREVIA (A partir del **1 de abril**) llamando al **Tf. 635.199.183** (citas mañana o tarde) y al Tf. 657.990.564 (citas de tarde)

Lunes a Viernes: 10:00h a 14:00h

REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN: En atención telefónica cuando haya sido citado.

Asimismo os comunicamos la documentación necesaria para este servicio:

❖ **DOCUMENTACIÓN SIN LA CUAL NO SE PODRÁ CONFECCIONAR LA DECLARACIÓN.**

- **Imprescindible tener a mano la Renta o Borrador presentada/o el año pasado, nº de cuenta corriente actualizada y DNI,(es necesario el documento no simplemente con conocer el número).**
- DNI del declarante, cónyuge y descendientes de más de 14 años en el año 2023.
- Nº de cuenta en la cual quiere domiciliar el pago de la devolución **con el IBAN actual de la cuenta.**

❖ **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FUNCIÓN DEL TIPO DE DECLARACIÓN A REALIZAR.**

- En caso de tener una vivienda alquilada: Fecha del contrato de alquiler, importe que recibe en concepto de alquiler, gastos generados (seguro, IBI, comunidad, reparaciones, etc...) y NIF del/los inquilino/s. Además deberá facilitar la fecha de compra o herencia del inmueble. El valor en escritura de dicha compra o herencia y los gastos que soportó (notaría, registro, impuestos AJD- TP o IVA, etc). En caso de haber realizado reparaciones en la vivienda en 2022 deberán facilitar varios datos de la factura correspondiente, el CIF o DNI de quien realizó la reparación y el importe de la misma. En el caso de tener alquilada la vivienda a través de una agencia, deberá aportar el CIF de la empresa y el importe del gasto correspondiente.
- En caso de vivir en una vivienda alquilada: contrato de alquiler, NIF del arrendador, importe que paga de alquiler, referencia catastral del inmueble y justificación de haber liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
- Venta de Vivienda u otros inmuebles: Todas las escrituras (herencia o compra y venta) y gastos relacionados con cada una de ellas (notario, registro, gestoría e impuestos), hipotecas y recibo del IBI, plusvalía pagada por la venta.
- Acciones: Fecha de compra y de venta. Valor de compra y de venta.
- Importe recibido del plan PIVE o cualquier otro tipo de subvención pública.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



UGT  **Servicios
Públicos
Madrid**
Comisión Ejecutiva Regional

Fdo.: Concepción Rodríguez Venegas
Sª Organización UGT Servicios Públicos Madrid



Fdo.: Macario Esteban Serrano
Sº Admón. y Finanzas UGT Servicios Públicos Madrid